

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA (ÁVILA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD EL DÍA 25 DE MARZO DE  
2.022.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Manuel López Gutiérrez.

**CONCEJALES PRESENTES:**

D. Manuel Hernández Redondo.

D. Juan Carlos Bermejo Gutiérrez.

Excusa su asistencia:

D. Florentino Camisón Iglesias.

Doña Rosa María García Rodríguez.

En Puerto Castilla, siendo las 09:30 horas del día 25 de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los concejales que se citan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel López Gutiérrez, asistidos de mí el Secretario, D. Ignacio Estévez López-Cuesta.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, continuándose con el orden del día establecido:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2.022.**

Se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de enero de 2.022. A continuación el acta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

A).- El Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el día 17 de enero de 2.022.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto, el Pleno, por unanimidad de los cuatro concejales presentes adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto Castilla para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

- A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 257.188,23 €.
- A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 124.420,16 €.
- CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 30.920,16 €.
- CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 90.150,00 €.
- CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 1.000,00 €.
- CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 2.350,00 €
- CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia: 0,00 €
  
- A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 132.768,07 €.
- CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 132.768,07 €.
- CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €.
  
- B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €.
- CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00 €.
- CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00 €.

TOTAL: 257.188,23 €

ESTADO DE INGRESOS:

- A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 257.188,23 €.
- A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 164.520,00 €.
- CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 71.200,00 €.
- CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 5.000,00 €.
- CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 16.050,00 €.
- CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 55.700,00 €
- CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 16.570,00 €.
  
- A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 92.668,23 €.
- CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0,00 €.
- CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 92.668,23 €.
- B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €.
- CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00 €.
- CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00 €.

TOTAL: 257.188,23 €.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS).**

Visto el expediente tramitado al efecto.

Considerando justificada la no realización de la consulta pública regulada en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la presente propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica municipal a la vista de la tasa propuesta (1 euro al mes por mesa instalada).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los tres concejales presentes los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa (terrazas) en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [*dirección <https://www.puertocastilla.com>*] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección: <http://puertocastilla.sedelectronica.es/>*].

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

#### **QUINTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.**

Vista la siguiente factura:

- Factura nº 36/22 de fecha 15 de marzo de 2022, emitida por la empresa Fernández Argenta Empresa Constructora, S.L., por importe de 17.257,63 euros, en concepto de ejecución de obra de pavimentación de Calle Sol y Plaza de la Iglesia.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad de los tres Concejales presentes ACUERDA:

Primero.- Aprobar la factura reseñada anteriormente y ordenar su pago.

#### **SEXTO.- ESCRITOS DE VECINOS.**

No se da cuenta de ninguno.

#### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se da cuenta de ninguno.

Y, no teniendo más asuntos que tratar y siendo las 10:11 horas el Sr. Alcalde, levantó la sesión, de la que se extiende el presente acta, que como Secretario certifico.

